

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

"BIENVENIDO S. S. JUAN PABLO II"

Año LXXVIII	Salta, 28 de Abril de 1987	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 19 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 12.694

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. LUIS ADOLFO
SARAVIA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Sr. RODOLFO ANICETO
FERNANDEZ
Ministro de Bienestar Social

Dr. LISARDO ROBERTO
ARIAS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 22/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	-A- 5.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas profesionales	-A- 8.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	-A- 12.—	-A- 0,10
—Avisos comerciales	-A- 16.—	-A- 0,10
—Avisos administrativos	-A- 9.—	-A- 0,10
—Edictos de mina	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos concesión de agua pública	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos judiciales	-A- 5.—	-A- 0,10
—Remates inmuebles y automotores	-A- 10.—	-A- 0,10
—Remates varios	-A- 8.—	-A- 0,10
—Posesión veintañal	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos sucesorios	-A- 5.—	-A- 0,10
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	-A- 50.—	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	-A- 80.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	-A- 20.—	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

—Anual	-A- 48.—	—Por ejemplar, dentro del mes ..	-A- 0,50
—Semestral	-A- 28.—	—Atras. más de 1 mes y hasta 1 año	-A- 1,50
—Trimestral	-A- 18.—	—Atrasado más de un año	-A- 2,50
—Mensual	-A- 12.—	—Separata	-A- 3,50

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E.	Nº 3662	31-12-86	— Acta complementaria firmada en Buenos Aires entre el Gobierno de la Provincia y Gas del Estado p/ ejecución de la obra "Gasoducto Cerrillos-Campo Quijano". Aprobación.	1184
M.E.	Nº 3663	31-12-86	— Presupuesto 1986. Plan de Trabajos Públicos. Ratificanse cifras globales.	1185
M.G.	Nº 699	13-4-87	— Colegio Secundario en la localidad de Nuestra Señora de Talavera, Dpto. de Anta. Creación.	1186
M.G.	Nº 700	13-4-87	— Colegio Secundario en la localidad de Coronel Mollinedo, Dpto. de Anta. Creación.	1187
M.G.	Nº 701	13-4-87	— Escuela Nº 583 — Santa Rosa — Dpto. San Carlos. Aféctase al Consejo General de Educación el inmueble donde se encuentra emplazada dicha escuela.	1187

	Pág.
M.G. Nº 702 13-4-87 — Escuela de Comercio Nº 4 "Antártida Argentina" de Prof. Salvador Mazza. Ubicase en la categoría.	1187
M.G. Nº 703 13-4-87 — Donación inmueble ubicado en el paraje El Cocal, Dpto. Rivadavia a favor del Consejo General de Educación. Aprobación Resol. 266 (SA)HC.	1188
M.G. Nº 705 13-4-87 — Colegio Secundario Nº 6 "República de la India". Dispónese cambio de dependencia y de denominación.	1188
M.G. Nº 734 20-4-87 — Renuncia presentada por el Sr. Vicente Dolores Aguirre al cargo de Intendente Municipal de Profesor Salvador Mazza, Dpto. Gral. San Martín. Aceptación.	1189
M.G. Nº 735 20-4-87 — Designación del Dr. Fidel Marcelo Torres en el cargo de Intendente Municipal de Profesor Salvador Mazza, Dpto. Gral. San Martín.	1189
M.G. Nº 736 20-4-87 — Renuncia presentada por el Sr. Antonio A. Fernández al cargo de Intendente Municipal de Cerrillos. Aceptación. .	1189
M.G. Nº 737 20-4-87 — Designación del Sr. Manuel Alberto Berrueto en el cargo de Intendente Municipal de Cerrillos.	1189
M.G. Nº 738 20-4-87 — Designación de magistrados en el Poder Judicial de la Provincia.	1190

DECRETO SINTETIZADO

M.G. Nº 704 13-4-87 — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva a favor de personal de la Secretaría de Estado de Municipalidades. Reconocimiento.	1190
--	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.E. Nº 156 11-3-87 — No hace lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por los usuarios del Transporte Automotor TANO A S.R.L. en contra Resol. 1179/86 M. Economía.	1190
M.E. Nº 207 13-3-87 — Sumario administrativo ordenado por Resol. Nº 961/85. Da por concluido y libera de responsabilidades disciplinarias al causante.	1191
M.E. Nº 210 1-4-87 — Licencia especial a favor de personal de la Dirección Gral. de Arquitectura p/participación Campeonato Nacional "B" de Football 1987.	1191
M.E. Nº 233 20-4-87 — Promociones automáticas y adicionales por permanencia en el cargo a favor de personal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.	1191
M.B.S. Nº 899 23-3-87 — Actuaciones sumariales ordenadas por Resol. 1571/84. Da por concluidas.	1191
M.B.S. Nº 934 13-4-87 — Actuaciones sumariales ordenadas por Resol. 1184/86. Da por concluidas y absuelve de responsabilidad disciplinaria al causante.	1191
M.B.S. Nº 938 13-4-87 — Actuaciones sumariales ordenadas por Resol. 144/86. Da por concluidas y absuelve de responsabilidad disciplinaria a la causante.	1191

RESOLUCIONES

Nº 63655 — Dirección de Vialidad de Salta - Nº 219/87	1192
Nº 63654 — Dirección de Vialidad de Salta - Nº 218/87	1192

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 63668 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Nº 12/87.	1193
Nº 63640 — Policía de Salta - Nº 05/87	1193

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 63651 — Avilés Claos Prudencio - Expte. Nº A-80.259/87	1193
Nº 63644 — Palisa Juan Carlos - Expte. Nº A-78.747/87	1193
Nº 63631 — D'Andrea Luis Victorino - Expte. Nº A-80.673/87	1193
Nº 63629 — Caggiano Héctor Oscar - Expte. Nº A-79.033/87	1193

EDICTO DE QUIEBRA

Pág.

Nº 63657 — Defonsi, Enrique Bruno. 1193

EDICTOS JUDICIALES

Nº 63662 — Ricardo Gutiérrez y Liz María del Valle Ponce. 1194

Nº 63660 — Miguel Carlos Sandoval e Irma Edermira Parada y/o a sus derecho habientes. 1194

Nº 63650 — Raúl Moreno 1194

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 63656 — Compañía de Tierras S.A. 1194

AVISO COMERCIAL

Nº 63658 — Chibán, Hermanos S.R.L. 1195

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 63667 — Frigorífico Bermejo S.A. Para el día 15-5-87. 1196

Nº 63659 — El Cóndor S.A. Para el día 26-5-87. 1196

Nº 63653 — Parque S.A. - Para el día 21-5-87 1196

Nº 63541 — Antatrac S.A. - Para el día 20-5-87 1196

Nº 63540 — Antatrac S.A. - Para el día 20-5-87 1197

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 63666 — Centro de Acción Mutual Personal del Estado C.A.M.P.E. Para el día 29-5-87. 1197

Nº 63665 — Centro de Acción Mutual Personal del Estado C.A.M.P.E. Para el día 29-5-87. 1197

Nº 63664 — Centro de Acción Mutual Personal del Estado C.A.M.P.E. Para el día 29-5-87. 1198

Nº 63641 — Colegio San Pablo - Para el día 21-5-87 1198

Nº 63633 — Cooperativa de Trabajo Salta Educativa - Para el día 8-5-87 1198

Nº 63632 — Club Atlético Junín - Para el día 10-5-87 1198

AVISO GENERAL

Nº 63661 — Partido Demócrata Cristiano. 1199

RECAUDACION

Nº 63663 — Del día 27-4-87. 1199

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 31 de diciembre de 1986

DECRETO Nº 3662**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

VISTO el convenio celebrado con fecha 30 de agosto de 1985 entre la Provincia de Salta y Gas del Estado, aprobado por Decreto 2130/85, para la ejecución de la obra "Gasoducto Cerrillos-Campo Quijano", conforme al convenio suscripto con la firma Boroquímica S.A. el 30-8-85; y,

CONSIDERANDO:

Que el convenio suscripto el 30-8-87, surge el acta complementaria firmada en la ciudad de Buenos Aires el 7-3-86, por la cual la Provincia se compromete a pagar el 50 por ciento del valor de la obra (cañerías más instalación) con más sus mayores costos correspondientes, cuyo monto al 28-11-85 es de -A- 310.565,21;

Que de acuerdo con lo preceptuado por los Artículos Nº 141 inciso 13) y Nº 124 inciso 7) de la Constitución de la Provincia, corresponde su aprobación por decreto y posterior remisión a la Honorable Legislatura para su aprobación por Ley;

Que Asesoría Contable de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Contaduría General de la Provincia han tomado la intervención que a los mismos les corresponde;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta Complementaria firmada en la ciudad de Buenos Aires el día 7 de marzo de 1985 entre el Gobierno de la provincia de Salta y Gas del Estado, para la ejecución de la obra "Gasoducto Cerrillos-Campo Quijano", surgida del convenio suscripto el 30-8-85 y aprobado por Decreto 2130/85, cuyo original forma parte del presente decreto.

Art. 2º — A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, reestructúrase el Presupuesto de Administración Central aprobado por Ley 6416:

REBAJAR DE:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 4, Finalidad 6, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Trabajos Públicos con Rentas Generales, Unidad Geográfica 24, Proyecto 218, Varios. -A- 310.565,21

REFORZAR A:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 4, Finalidad 6, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Trabajos Públicos con Recursos Afectados, Unidad Geográfica y proyecto a designar, Gasoducto Cerrillos-Campo Quijano. -A- 310.565,21

Art. 3º — Elévense los antecedentes respectivos a la Honorable Legislatura Provincial para su aprobación por ley.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Fazio -
Rodríguez - Dávalos.

ACTA

En virtud de lo establecido en el Artículo Primero del convenio suscripto con fecha 30-8-85, la Provincia de Salta representada por su Secretario de Obras y Servicios Públicos, señor don Fernando Fazio, en adelante La Provincia y Gas del Estado, representada en este acto por su Gerente de Interior Ingeniero Omar Abel Muratori, en adelante La Sociedad, representantes estos designados por las partes de acuerdo con lo establecido en el Artículo Once del referido acuerdo, convienen a fin de definir la participación de cada una de las partes habrá de asumir para la ejecución del Gasoducto Cerrillos-Campo Quijano, la celebración de la presente Acta.

Este documento se formaliza con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Segundo del acuerdo que las partes firma-

ron con la firma Boroquímica S.A., para la realización de la obra "Gasoducto de Alimentación desde Cerrillos hasta Campo Quijano en la provincia de Salta" en la misma fecha que el anterior.

Artículo Primero: La Sociedad y La Provincia, adjudicarán la obra "Gasoducto de Alimentación desde Cerrillos hasta Campo Quijano en la Provincia de Salta", a la firma Albacons S.A. en base a los pliegos confeccionados por La Sociedad y la Licitación Pública Nº 10/00 cuya apertura se efectuó el 28-11-85 y La Sociedad supervisará y habilitará las obras.

Artículo Segundo: La Sociedad proveerá 19.200 metros aproximadamente de cañerías de acero de 152 mm. (6") d.n., una válvula de bloqueo tipo esférica, paso total de 102 mm. (4") d.n. y una válvula de bloqueo tipo esférica de 51 mm. (2") d.n.

Artículo Tercero: La Sociedad abonará a la empresa contratista adjudicataria de los trabajos previstos en el artículo primero, Albacons S.A. los certificados de obra correspondientes.

La Provincia pagará el 50 por ciento del valor de la obra (cañerías más instalación) con más sus mayores costos correspondientes, cuyos montos al 28-11-85 son los que a continuación se indican:

Valor Cañería:	-A- 290.000,00
Valor Instalación:	-A- 331.130,42

Costo Total Obra:	-A- 621.130,42
-------------------	----------------

La Provincia autoriza a La Sociedad a deducir mensualmente de los montos de regalías gasíferas que La Sociedad abona a La Provincia, el importe correspondiente al 50 por ciento a su cargo.

Artículo Cuarto: De no cumplir la Contratista con el plan de obras aprobado, que ocasione una mora tal que haga probable no finalizar los trabajos en término y de conformidad con las obligaciones del Convenio suscripto con la firma Boroquímica S.A., Gas del Estado asume el compromiso de completar en plazo la obra, por Administración o por terceros a los mismos valores del Contrato primario.

De común acuerdo se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto que pasan a formar parte integrante del convenio suscripto entre las partes el 30-8-85, refrendado por el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Señor Roberto Romero y por el señor Presidente de Gas del Estado Dr. Roberto Oscar Gazzani.

En la ciudad de Buenos Aires a los siete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

ROMERO - Fazio - Muratori - Gazzani.

Salta, 31 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 3663

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO la Ley 6416 mediante la cual se aprueba el Presupuesto 1986 y teniendo en cuenta los decretos Nºs. 2071/86, 2879/86 y 3304/86

por los cuales se incorporan nuevos recursos para la ejecución del Plan de Trabajos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ratificar las cifras aprobadas por los mencionados instrumentos legales en un solo instrumento concordante;

Que así mismo deben realizarse modificaciones para ajustar los importes autorizados a la real ejecución del Plan de Trabajos Públicos y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 19 de la citada ley;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Ratifícanse las cifras globales del Plan de Trabajos Públicos de acuerdo a los Anexos que se adjuntan y que forman parte del presente decreto:

Secretaría de Estado de Obras Públicas	-A-	4.467.731,43
Tribunal de Cuentas de la Provincia	-A-	116.000,00
Poder Judicial	-A-	12.000,00
H. Cámara de Diputados	-A-	20.000,00
Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta	-A-	36.582,00
Dirección General de Inmuebles	-A-	54.000,00
Dirección General de Arquitectura de la Provincia	-A-	5.123.950,00
Dirección Provincial de Energía	-A-	15.801.470,00
A.G.A.S. - Dirección de Obras Sanitarias	-A-	10.353.791,01
A.G.A.S. - Dirección de Hidráulica	-A-	36.275.337,57
Dirección de Vialidad de Salta	-A-	54.571.636,45
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas	-A-	18.646.000,00
TOTAL	-A-	145.478.498,46

Art. 2º — Reestructúrese el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1986 de las Reparticiones del área de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en base a las necesidades de ejecución de obras, aprobado por Ley 6416, conforme a los Anexos que se agregan al presente y que forman parte de este decreto.

Art. 3º — En cumplimiento al artículo 29 de la Ley de Presupuesto 6.416, incorpóranse al Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia los siguientes proyectos:

1. Finalidad 4 - Función 10

"Construcción de nuevos edificios para los hospitales de: Tartagal, Rosario de Lerma, El Carril, Embarcación y Joaquín V. González" -A- 150.000,00

2. Finalidad 5 - Función 01

"Refacción y mantenimiento del Museo de Antropología" -A- 30.000,00

3. Finalidad 5 - Función 10

"Refacción y mantenimiento del Hogar Escuela "Carmen Puch de Güemes" -A- 100.000,00

"Construcción de la Escuela Nº 427 "Arturo U. Illia" del Departamento Orán" -A- 50.000,00
 "Refacción y ampliación de la Escuela Hogar Nº 915 "Carlos Guido Spano de San Antonio de los Cobres" -A- 30.000,00

4. Finalidad 6 - Función 40

"Construcción del edificio de la Aeroestación Tartagal (Aeropuerto General Mosconi)" . -A- 30.000,00

Art. 4º — Facúltase al Secretario de Estado de Obras Públicas a realizar las reestructuraciones necesarias dentro del Plan de Trabajos Públicos a fin que se pueda lograr los objetivos propuestos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Rodríguez - Fazio - Dávalos.

Salta, 13 de Abril de 1987.

DECRETO Nº 699

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO la gestión iniciada para la creación de una unidad educativa de Nivel Medio, en la localidad de Nuestra Señora de Talavera, departamento de Anta; y

CONSIDERANDO:

Que dicha creación responde a reiteradas solicitudes de la población de la localidad, surgiendo la conveniencia de creación inicial de un Ciclo Básico de Bachillerato Común;

Que a efectos de la creación proyectada es viable disponer del local y equipamiento de la Escuela Primaria de la localidad;

Que es posible atender los gastos que demandan el funcionamiento del establecimiento a crearse con imputación a las partidas de personal temporario de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 20;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase a partir del presente período lectivo, un Colegio Secundario en la localidad de Nuestra Señora de Talavera, departamento de Anta, el que iniciará sus actividades en turno vespertino, con una (1) división de 1er. año, aplicando los planes de estudios vigentes para el Ciclo Básico Común de Bachillerato y con funcionamiento en el local de la escuela primaria de dicha localidad.

Art. 2º — Fíjase para el establecimiento creado por el artículo anterior, la siguiente planta funcional:

—Un (1) cargo de Director de 3ra. categoría.

—Un (1) cargo de Secretario de 3ra. categoría.

- Un (1) cargo de Preceptor.
- Un (1) cargo de personal de servicio.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará transitoriamente a las partidas de personal temporario de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 20.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS - Alderete - Dávalos - Armas.

Salta, 13 de Abril de 1987.

DECRETO Nº 700

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO la gestión iniciada para la creación de una unidad educativa de Nivel Medio, en la localidad de Coronel Mollinedo, departamento de Anta; y

CONSIDERANDO:

Que dicha creación responde a reiteradas solicitudes de la población de la localidad, surgiendo la conveniencia de creación inicial de un Ciclo Básico de Bachillerato Común;

Que a efectos de la creación proyectada es viable disponer del local y equipamiento de la escuela primaria de la localidad;

Que es posible atender los gastos que demandan el funcionamiento del establecimiento a crearse con imputación a las partidas de personal temporario de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 20;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase a partir del presente período lectivo, un Colegio Secundario en la localidad de Coronel Mollinedo, departamento de Anta, el que iniciará sus actividades en turno vespertino, con una (1) división de 1er. año, aplicando los planes de estudios vigentes para el Ciclo Básico Común de Bachillerato y con funcionamiento en el local de la escuela primaria de dicha localidad.

Art. 2º — Fijase para el establecimiento creado por el artículo anterior la siguiente planta funcional:

- Un (1) cargo de Director de 3 categoría.
- Un (1) cargo de Secretario de 3ª categoría.
- Un (1) cargo de Preceptor.
- Un (1) cargo de personal de servicio.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará transitoriamente a las partidas de personal temporario de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 20.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Alderete - Dávalos - Armas.

Salta, 13 de Abril de 1987.

DECRETO Nº 701

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 61-37.878/81, mediante el cual el Consejo General de Educación gestiona la afectación del terreno fiscal donde se encuentra emplazada la escuela Nº 583 — Santa Rosa— Departamento San Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que con los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles y documentación agregada en las actuaciones del rubro, se acredita la titularidad de dominio de la Provincia sobre el inmueble en cuestión;

Por ello, atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno y la elevación efectuada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aféctase al Consejo General de Educación, el inmueble donde se encuentra emplazada la escuela Nº 583 —Santa Rosa— Departamento San Carlos, con una superficie de 5.000 m2. Partida Catastral Nº 57, de propiedad de la provincia de Salta, según cédula parcelaria respectiva.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto, la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, a los efectos de las registraciones correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Alderete - Armas - Dávalos.

Salta, 13 de Abril de 1987.

DECRETO Nº 702

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO el expediente Nº 42-30.172/86, por el cual se tramita la recategorización de la Escuela de Comercio Nº 4 "Antártida Argentina" de Prof. Salvador Mazza; y

CONSIDERANDO

Que el cambio de categoría proyectado responde a las previsiones del Decreto Nº 547/81;

Que, a tales efectos resulta procedente se efectúe una reestructuración en el presupuesto de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 20; en los términos informados por Dirección General de Administración de Personal a fs. 3;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ubicase a partir del período lectivo 1987, en primera categoría en el nivel de Enseñanza Media, a la Escuela de Comercio Nº 4 "Antártida Argentina" de Prof. Salvador Mazza.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto precedentemente, a partir del período lectivo 1987, adecúase la planta funcional del establecimiento educacional citado en el artículo 1º a su nuevo nivel, practicándose a tal fin la siguiente reestructuración presupuestaria de cargos docentes de la planta permanente de personal de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 20 - Escuelas de Nivel Medio.

Cargo	Convertir de	A
Director	2da.	Ira.
Vice Director	2da.	Ira.
Secretario	2da.	Ira.
Jefe de Preceptores	2da.	Ira.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 3 Unidad de Organización 20.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Alderete - Dávalos - Armas.

Salta, 13 de Abril de 1987.

DECRETO Nº 703

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura
Expediente Nº 61-53.616/86.

VISTO que el Consejo General de Educación solicita se apruebe la Resolución Nº 266 (SA) HC., dictada por ese organismo, mediante la cual se acepta la donación de una hectárea de terreno ubicado en el paraje El Cocal - Departamento Rivadavia, parte integrante del catastro de mayor extensión Nº 535; y

CONSIDERANDO:

Que con lo informado por Dirección General de Inmuebles se acredita la titularidad de dominio del donante;

Que oportunamente se ha dado intervención a Fiscalía de Gobierno;

Que en consecuencia corresponde la emisión de un decreto aprobatorio, conforme lo establecido en el artículo 47 - apartado XXIX de la Ley de Educación Común;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 266 (SA) HC. dictada por el Consejo General

de Educación, cuyo texto se transcribe la continuación:

"Salta, 2 de junio de 1986: Resolución Nº 266 (SA) HC. Consejo General de Educación. Expediente Nº 61-53.616/86. Visto la donación efectuada al Consejo General de Educación por el señor Luis Reynaldo Puertas, de 1 hectárea de terreno ubicado en paraje El Cocal - Dpto. Rivadavia, parte integrante del catastro de mayor extensión Nº 535; y Considerando: Que a fs. 8 obra fotocopia autenticada de la Cédula Parcelaria Rural de la Dirección General de Inmuebles; Que a fs. 2/3 obran formularios de donación y a fs. 9 informe del Departamento de Patrimonio de este Organismo; El honorable Consejo General de Educación, resuelve: Artículo 1º — Aceptar la donación efectuada por el señor Luis Reynaldo Puertas - D.I. Nº 7.232.958 de una hectárea de terreno al Consejo General de Educación, ubicado en paraje El Cocal - Dpto. Rivadavia, parte integrante del catastro de mayor extensión Nº 535. Artículo 2º — Agradecer al señor Luis Reynaldo Puertas por la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. Artículo 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del Artículo 47º Apartado XXIX de la Ley de Educación Común. Artículo 4º — Comuníquese, regístrese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo el día catorce de abril del año mil novecientos ochenta y seis. Fdo. Hugo Alfredo González, Secretario Administrativo del Consejo General de Educación. Felisa Dina del Milagro Taritolay, Presidenta del Consejo General de Educación".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Alderete - Armas - Dávalos.

Salta, 13 de Abril de 1987.

DECRETO Nº 705

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO el expediente Nº 42-21.795/84, mediante el cual se tramita el cambio de dependencia del Colegio Secundario Nº 6 "República de la India"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida se origina en la circunstancia de que, en dicho establecimiento se superponen actualmente la enseñanza media a través de un Bachillerato Técnico y la enseñanza específicamente técnica que se concreta en un Departamento de Capacitación Manual y Técnica;

Que la gestión busca dinamizar, reflatar o recrear el Departamento de Capacitación Manual y Técnica, exclusivamente, en la que se brinde a sus concurrentes una real capacitación y mejores posibilidades de trabajo;

Que los docentes que se desempeñan en el Bachillerato Técnico no perderán sus fuentes de trabajo, por cuanto deberán ser reubicados en otros establecimientos, una vez agotadas las promociones que cursan el mismo;

Que Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Educación y Cultura, ha dictaminado que no existen impedimentos legales para la reestructuración y cambio de dependencia del establecimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese que a partir del ciclo lectivo 1987, el Colegio Secundario Nº 6 "República de la India", pasará a depender de la Dirección General de Enseñanza Manual y Técnica, con la denominación de Escuela de Educación Manual y Técnica Nº 1 "República de la India".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Alderete - Armas - Dávalos.

Salta, 20 de Abril de 1987.

DECRETO Nº 734

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Municipalidades

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Vicente Dolores Aguirre, al cargo de Intendente Municipal de Profesor Salvador Mazza, departamento General San Martín;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor Vicente Dolores Aguirre, D.N.I. número 6.320.567, clase 1926, al cargo de Intendente Municipal de Profesor Salvador Mazza, departamento General San Martín, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Dávalos - Lovaglio.

Salta, 20 de Abril de 1987.

DECRETO Nº 735

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Municipalidades

VISTO el acuerdo prestado por la Cámara de Senadores en Sesión Especial Secreta celebrada

el día 13 de abril del corriente año para la designación del doctor Fidel Marcelo Torres, como Intendente Municipal de Profesor Salvador Mazza, departamento General San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones transitorias previstas en la Constitución Provincial, corresponde confeccionar el instrumento legal pertinente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Dr. Fidel Marcelo Torres, D.N.I. Nº 11.158.732, clase 1954, en el cargo de Intendente Municipal de Profesor Salvador Mazza, departamento General San Martín, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Dávalos - Lovaglio

Salta, 20 de Abril de 1987.

DECRETO Nº 736

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Municipalidades

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Antonio Alberto Fernández, al cargo de Intendente Municipal de Cerrillos, departamento del mismo nombre;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Antonio Alberto Fernández al cargo de Intendente Municipal de Cerrillos, departamento del mismo nombre, a partir de la firma del presente decreto, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Dávalos - Lovaglio

Salta, 20 de Abril de 1987.

DECRETO Nº 737

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Municipalidades

VISTO el acuerdo prestado por la Cámara de Senadores en Sesión Especial Secreta celebrada el día 13 de abril del corriente año para la designación del señor Manuel Alberto Berrueto, como Intendente Municipal de la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones transitorias previstas en la Constitución Provincial, corresponde confeccionar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Manuel Alberto Berrueto, D.N.I. Nº 10.422.290, Clase 1953 en el cargo de Intendente Municipal de Cerrillos, departamento del mismo nombre, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Dávalos - Lovaglio

Salta, 20 de Abril de 1987.

DECRETO Nº 738

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 90-969/87.

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual la Cámara de Senadores de la Provincia, pone en conocimiento que en Sesión Especial Secreta, ha prestado los acuerdos solicitados por el Poder Ejecutivo para la designación de magistrados en el Poder Judicial, conforme lo establecido por los Artículos 98 y 152 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse, a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones en el Poder Judicial de la Provincia a los profesionales que seguidamente se detallan y en los cargos que en cada caso se especifican:

Distrito Judicial del Centro

Dra. Susana Graciela Kauffman de Martinelli, L.C. Nº 5.727.660, Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala Primera

Dr. Félix Eduardo Elías, M.I. Nº 6.611.740, Fiscal de la Cámara Segunda en lo Criminal.

Dr. Ricardo Añuch, M.I. Nº 8.178.151, Juez de Instrucción Formal Segunda Nominación.

Dr. Elio Humberto Quiroga, M.I. Nº 8.162.274, Juez de Instrucción Formal de Cuarta Nominación.

Dra. Marta del Valle Bossini de Aguilar, D.N. I. Nº 10.645.237, Juez de Primera Instancia de Personas y Familia, Primera Nominación.

Dr. Raúl Enrique Bravo Herrera, M.I. Nº 6.458.911, Juez de Sentencia del Trabajo Nº 1.

Dr. Arturo Rafael Martearena, M.I. número 7.260.486, Juez de Sentencia del Trabajo Nº 3.

Dra. Alicia Esther Reston de Saha, D.N.I. Nº 11.538.614, Juez de Conciliación.

Dra. Silvia del Valle Bustos Rallé, M.I. Nº 4.704.628, Juez de Minas.

Dra. Beatriz Nélida Renzi de Gato, M.I. Nº 5.963.789, Defensor Oficial Penal Nº 2.

Dra. Adriana Margarita Betella de del Campo, D.N.I. Nº 11.675.894, Defensor de Menores e Incapaces Nº 1.

Dr. Mario Raposo, M.I. Nº 7.264.284, Defensor de Menores e Incapaces Nº 2.

Dr. Ricardo Armando Panique, D.N.I. número 11.080.377, Defensor Oficial Civil Nº 2.

Dra. Norma Argentina Fernández, D.N.I. Nº 11.081.838, Defensor Oficial Civil Nº 3.

Dr. Horacio Aníbal Campastro, D.N.I. número 16.899.322, Defensor de Menores e Incapaces Nº 4.

Dr. Jorge Luis Villada, D.N.I. Nº 10.542.228, Agente Fiscal Nº 1.

Distrito Judicial del Norte (Circunscripción Orán)

Dra. Cristina del Valle Barberá de Morales, D.N.I. Nº 12.701.879, Defensor Oficial Penal Nº 2.

Distrito Judicial del Norte (Circunscripción Tartagal)

Dr. Ramón Dardo Escalante, M.I. Nº 8.160.288, Agente Fiscal Nº 1.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Dávalos.

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 704 - 13-4-87 - Expte. Nº 53-45812/86.

Artículo 1º — Reconócese el servicio en extensión horaria, bajo el régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva establecido por Decreto Nº 659/79, cumplido en la Secretaría de Estado de Municipalidades por el señor Lauro Lucas Román (Categoría 22, Agrupamiento Personal Superior), durante los períodos que seguidamente se detallan, con un porcentaje del 45% (cuarenta y cinco por ciento) de sus haberes, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto y con cargo a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 04:

Desde el 21-4-86 hasta el 31-7-86.

Desde el 1-8-86 hasta el 31-11-86.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Economía - Resolución Nº 156 - 11-3-87 - Exptes. 20-10059/86 y 20-10023/86.

Artículo 1º — No hacer lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto por los usuarios del transporte automotor TANO A S.R.L. en contra de

la Resolución Nº 1179 de fecha 1 de diciembre de 1986 emitida por este Ministerio de Economía, confirmando la misma en todas sus partes.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 207 - 31-3-87 - Expte. Nº 37-11901/85 y Corresponde 1 y 2.

Artículo 1º — Dar por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución Ministerial Nº 961/85 y liberar de responsabilidad disciplinarias al señor Felipe Fortunato Callardo, agente de la División Talleres Alto Molino de la Dirección General de Obras Sanitarias, dejándose constancia que dicho sumario no afecta su buen nombre y honor, en atención al principio contenido en el artículo 298 del Código de Procedimiento Penal.

Art. 2º — La Administración General de Aguas de Salta deberá tener en cuenta lo aconsejado por la Dirección General de Administración de Personal mediante Nota Nº 29228/87 que corre a fs. 84/87 del Expediente Nº 37-11901/85 y Corresponde 1 y 2 y proceder en consecuencia.

Art. 3º — Oportunamente remitir estas actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a efecto que tome la intervención que al mismo le compete en el presente caso.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 210 - 1-4-87 - Expte. Nº 28-50.481/87.

Artículo 1º — Acordar licencia especial con goce de haberes desde el 3 de abril de 1987 hasta el 30 de abril del corriente año al señor Juan Carlos Rivero, D.N.I. Nº 13.118.802, Categoría 04, Legajo Personal Nº 75.324, personal de planta permanente de la Dirección General de Arquitectura, para que en representación de esta Provincia participe en el Campeonato Nacional "B" de Football 1987, como integrante del equipo del Club Atlético Central Norte.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 233 - 20-4-87 - Expte. Nº 11-22.281/87.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de agosto de 1986 y encuadre en las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 312 y 458/80, disponer las promociones automáticas que se consignan seguidamente, del personal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas:

Legajo Personal - Apellido y Nombre: Promociones - Agrup. - Tramo - de Cat. - a Cat.

23882 Sastre, Luisa del Valle - Adm. - a - 08 - 09.

42460 Chambe, Argentina Isabel - Adm. - a - 06 - 07.

75286 López, Santos Antonio - S.G. - l - 03 - 04.

Art. 2º — Con vigencia al 1 de agosto de 1986, otorgar al siguiente personal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, los adicionales por permanencia en el cargo, equivalentes a la diferencia entre las categorías y porcentajes consignados:

Legajo Personal - Apellido y Nombre: Diferencia entre Categoría y Categoría - Porcentaje, %

03924 Navamuel, Nora - 18 - 19 - 60.

28993 Figueroa, Aniceto - 13 - 14 - 90.

Art. 3º — La erogación que demande lo dispuesto por la presente resolución se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04 Partida Principal Personal, con encuadre en el artículo 11 de la Ley 6434/87, inciso a).

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 0899 - 23-3-87 - Exptes. Nºs. 12.595/84 - Código 81 y 11.787/85 - Código 69 (Cde. 2).

Artículo 1º — Dar por concluidas las actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial Nº 1571 de fecha 17 de setiembre de 1984.

Art. 2º — Remitir las presentes actuaciones al Consejo General de Educación y posteriormente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines a que hubiere lugar.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 0934 - 13-4-87 - Expte. Nº 19.595/86 - Código 78.

Artículo 1º — Dar por concluidas las presentes actuaciones sumariales que fueron ordenadas por resolución ministerial Nº 1184 de fecha 28 de abril de 1986.

Art. 2º — Absolver de responsabilidad disciplinaria al señor Adolfo Aurelio Mamaní, legajo Nº 62.373, clase 07, categoría 10, auxiliar de enfermería del Hospital San Vicente de Paúl, de San Ramón de la Nueva Orán, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo, ordenado por la citada resolución, en base al principio consagrado en el artículo 4º del Código Procesal Penal de la Provincia, dejando establecido que su instrucción no afecta el buen nombre y honor de que gozare.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 0938 - 13-4-87 - Expte. Nº 88.156/86 - Código 66.

Artículo 1º — Dar por concluida las actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial Nº 0144 de fecha 3 de febrero de 1986.

Art. 2º — Absolver de responsabilidad disciplinaria a la doctora Alicia García Martín, legajo Nº 22.480, clase 14, categoría 19, profesional dependiente del Hospital Nuestra Señora del Rosario, de Cafayate, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la citada resolución, dejando establecido que su instrucción no afecta el buen nombre y honor de que gozare.

El Anexo que forma parte del Decreto Nº 3663 se encuentra para su consulta, en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O. P. Nº 63655

F. Nº 36193

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Resolución Nº 219/87 - Expte. Nº 33-122.903 - Rescisión contrato con las firmas Nortina de Santiago Almirón y Mata Salta por incumplimiento de órdenes de compras Nros. 357/86 y 356/86.

VISTO, el expediente de referencia, los informes de Departamentos Compras y D.A.M.E.; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenes de Compra números 357 y 356/86 se adjudicara a las firmas Nortina de Santiago Almirón el Item Nº 3 y a Mata Salta los Items números 1 y 2 del Concurso de Precios Nº 256/86;

Que, se ha procedido a notificar a las firmas Nortina de Santiago Almirón y Mata Salta mediante Cartas Documentos de fecha 13-1-87 intimándoles a la provisión de los repuestos adjudicados, la que corresponde a la firma Nortina fue devuelta por el Correo, por cuanto la citada firma se disolvió, encontrándose además cerrado el domicilio y la firma restante hasta la fecha no dio cumplimiento;

Que, la falta de cumplimiento por parte del proveedor lo hace pasible de la aplicación del Artículo 54 del Decreto Nº 7940/59, debiéndose asimismo imponer las penalidades establecidas en el Artículo 56 de la misma norma legal;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 3383 y el Decreto Nº 125/84 del Poder Ejecutivo Provincial.

El Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º — Rescindir los contratos con las firmas Nortina de Santiago Almirón y Mata Salta, por incumplimiento de las Ordenes de Compra Nros. 357 y 356/86, por la adquisición de los Items Nros. 3, 1 y 2 del Concurso de Precios Nº 256/86, por razones imputables a los proveedores, debiéndose aplicar las sanciones que correspondan según el Artículo 56 del Decreto Nº 7940/59 y sus modificatorias, haciéndoles cargo del mayor precio que eventualmente pueda resultar por la compra de los elementos no entregados, aplicándoles la multa por falta de entrega.

Art. 2º — Autorizar a Departamento Compras a efectuar la adquisición de los elementos no entregados, debiendo reclamar a las firmas Nortina de Santiago Almirón y Mata Salta las diferencias del mayor precio que eventualmente puedan resultar.

Art. 3º — Comunicar por Departamento Compras al Registro de Proveedores del Estado de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 4º — Tomen razón Departamentos Compras, D.A.M.E., Contable y por el primero notifíquese y archívese.

Mart. Púb. Eduardo Angel Guidoni

Jefe Dpto. Administrativo (I)

Dirección Vialidad de Salta

Ing. Enrique Marcelo Yazlle

Presidente

Dirección Vialidad de Salta

Imp. A 72.-

e) 27, 28 y 29-4-87

O. P. Nº 63654

F. Nº 36194

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Salta, 17 de marzo de 1987.-

Resolución Nº 218/87 - Expte. Nº 33-123.113 - Rescisión contrato con la firma Nortina de Santiago Almirón por incumplimiento orden de compra Nº 413/86.

VISTO, el expediente de referencia, los informes de Departamentos Compras y D.A.M.E.; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Compra Nº 413/86 se adjudicara a la firma Nortina de Santiago Almirón el Item Nº 1 del Concurso de Precios Nº 283/86;

Que, se ha procedido a notificar a la firma mediante Carta Documento de fecha 13-1-87 intimándole a la provisión de los repuestos adjudicados, la que fue devuelta por el Correo, por cuanto la citada firma se disolvió, encontrándose además cerrado el domicilio;

Que, la falta de cumplimiento por parte del proveedor lo hace pasible de la aplicación del Artículo 54 del Decreto Nº 7940/59, aplicándose asimismo las penalidades establecidas en el Artículo 56 de la misma norma legal;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 3383 y el Decreto Nº 125/84 del Poder Ejecutivo Provincial.

El Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º — Rescindir el Contrato con la firma Nortina de Santiago Almirón por incumplimiento de la Orden de Compra Nº 413/86, por la adquisición del Item Nº 1 del Concurso de Precios Nº 283/86, por razones imputables al proveedor, debiéndose aplicar las sanciones que correspondan según el Artículo 56 del Decreto Nº 7940/59 y sus modificatorias, haciéndole cargo del mayor precio que eventualmente pueda resultar por la compra de los elementos no entregados, aplicándole la multa por falta de entrega.

Art. 2º — Autorizar a Departamento Compras a efectuar la adquisición de los elementos no entregados, debiendo reclamar a la firma Nortina de Santiago Almirón la diferencia del mayor precio que eventualmente pueda resultar.

Art. 3º — Comunicar por Departamento Compras al Registro de Proveedores del Estado de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 4º — Tomen razón Departamentos Compras, D.A.M.E., Contable y por el primero notifíquese y archívese.

Mart. Púb. Eduardo Angel Guidoni

Jefe Dpto. Administrativo (I)

Dirección Vialidad de Salta

Ing. Enrique Marcelo Yazlle

Presidente

Dirección Vialidad de Salta

Imp. A 72.-

e) 27 al 29-4-87

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 63.668 F. Nº 3115

**Municipalidad de la Ciudad de Salta
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTRO****Licitación Pública Nº 12/87**

Llámanse a licitación pública Nº 12/87, para el día 14-5-87 a horas 10, programada para la contratación del Servicio de Sepelio, Mínimo Municipales por el término de dos (2) años dentro del ejido municipal. Consultas y apertura de propuestas: Dirección General de Compras y Suministro, La Florida 62, Teléfono 222500. Venta de Pliegos: Tesorería Municipal. Precio del Pliego: A 84,80 (Austres ochenta y cuatro con ochenta centavos). Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministro.

Valor al cobro A 9,00

e) 28-4-87

O. P. Nº 63640

F. Nº 36168

POLICIA DE SALTA - JEFATURA**Dirección General de Administración**

Llámanse a Licitación Pública Nº 05/87, a realizarse el día 15 de mayo de 1987 a horas 11.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de máquinas de escribir destinadas a dependencias policiales de capital y campaña. Precio del Pliego de Condiciones A 30, sujeto a reajuste. Venta del mismo en calle Gral. Güemes Nº 750, Salta, Capital. Jefatura de Policía, Dpto. de Compras o en la Delegación de la Casa de Salta en la Capital Federal, calle Diagonal Norte Nº 933. Dr. José Antonio Solá Torino, Jefe de Policía.

Imp. A 15.-

e) 27 y 28-4-87

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 63651

F. Nº 36183

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 3ª Nom., en los autos caratulados: "Avilés Claros, Prudencio s/Suc.", Expte. Nº A-80.259/87, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos durante tres (3) días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de abril de 1987. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 27, 28 y 29-4-87

O. P. Nº 63644

F. Nº 36174

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom. en autos caratulados: Sucesorio de Palisa, Juan Carlos, Expte. Nº A-78.747/87 cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de don Juan Carlos Palisa a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense por tres días. Salta, 24 de marzo de 1987. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 27 al 29-4-87

O.P. Nº 63.631

F. Nº 36.135

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, por Expediente Nº A-80.673/87, en los autos: "D'Andrea, Luis Victorino, Sucesorio", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 15 de abril de 1987. Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria.

Imp. -A- 15.-

e) 24, 27, 28-4-87

O.P. Nº 63.629

F. Nº 36.134

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaria de la doctora M. Cristina Figueroa de Carranza, en los autos caratulados: "Caggiano, Héctor Oscar, Sucesorio", Expediente Nº M.I.A-79.033/87, cita a herederos del causante, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado: Doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación. Salta, 31 de marzo de 1987. Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. -A- 15.-

e) 24, 27, 28-4-87

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 63657

R. S/C. Nº 3114

DEFONSI, Enrique Bruno - QUIEBRA

La doctora Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación de la ciudad de Salta, en autos caratulados: "DEFONSI, Enrique Bruno - Quiebra", Expte. Nº A-78.622/86 ha resuelto con fecha 3 de abril de 1987, lo siguiente: Declarar en estado de quiebra al señor Defonsi, Enrique Bruno con domicilio en Avenida Sarmiento Nº 674 Primer Piso, Dpto. 11 de esta ciudad. Ordenar la inhibición general del Quebrado para vender o gravar bienes. Ordenar que el fallido haga entrega al Síndico, dentro de las 24 horas de posesión del cargo de éste, de todos sus bienes, tanto los que se encuentran en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también de la documentación, comprobantes y demás del giro comercial, como igualmente la prohibición de hacer pagos al quebrado, bajo apercibimiento; respecto de los que se hicieron, de no quedar liberados por los mismos. Prohibir al concursado ausentarse del país, sin autorización de la Proveyente, bajo

apercibimiento de lo dispuesto por el art. 107 L.C. Oficiar al señor Jefe del Distrito Nº 18 (ENCOTEL Salta) para que retenga y remita al Síndico, la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta en la forma prevista por el art. 118 L.C. Ordenar la comunicación de la presente declaración a los Bancos Oficiales y Privados, como igualmente a los Tribunales de la Provincia y al Juzgado Federal de Salta, a los fines dispuestos por el art. 136 de la Ley 19.551 y también a la Dirección General de Rentas, Registro Público de Comercio, Registro de Juicios Universales y Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Señalar el 10 de julio de 1987 o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, y fijar el 6 de octubre de 1987 a las 9 horas, o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la Junta de Acreedores que discutirá y aprobará el acuerdo resolutorio que pueda proponerse, la que se realizará con los que concurren. Ha sido designado para intervenir como Síndico el C.P.N. Angel Huaier con domicilio en calle Avarado Nº 521, 1er. Piso, Oficina "E", de esta ciudad quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 15,30 a 18 horas. Salta, 24 de abril de 1987. Dra. Hebe A. Samsón, Secretaria.

Valor al cobro A 150,00 e) 28-4 al 5-5-87

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 63662 R. s/c. Nº 4203

La doctora María del Valle Radich, Secretaria del Juzgado de Conciliación del Trabajo Nº 1 (Alberdi 165) a cargo de la doctora Gloria Martearena, en los autos caratulados: "Pasayo, Silveria vs. Marconetti Alfredo, y/o Ricardo Gutiérrez y/o Club General Paz y/o Liz María del Valle Ponce - Ord.", Expte. Nº 5462/86, notifica a los co-demandados Ricardo Gutiérrez y Liz María del Valle Ponce el siguiente proveído: "Salta, 10 de abril de 1987. Por presentado en el carácter invocado parte y constituido domicilio. Lunes a viernes para notificaciones en la oficina. Cítese a las partes a conciliación de acuerdo a lo previsto por el art. 35 de la Ley 5298/78. Las que deberán concurrir personalmente pudiendo ser representadas o asistidas por sus letrados, socios, directores, administradores, gerentes y empleados superiores del empleados debidamente autorizados. A tal fin señálase la

audiencia del día 27 de mayo de 1987 a horas 11. Si fracasare la gestión conciliatoria el demandado en la misma audiencia deberá contestar la demanda por escrito, con firma de letrado y sellados profesional correspondiente, constituir domicilio bajo los apercibimientos de ley del art. 12 de la citada ley y oponer las excepciones que tuviere, bajo los apercibimientos del art. 36 a cuyo efecto se les hace saber que las copias de la demanda y documentación, se encuentran en el Juzgado a su disposición.

Por el edicto que antecede quedan los demandados legalmente notificados. Salta, 22 de abril de 1987. Dra. María del Valle Radich, Secretaria.

Sin cargo e) 28-4-87

O. P. Nº 63660 F. Nº 36203

El doctor Adolfo R. Urzagasti, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria del Dr. Sergio M. Zannier, en los autos caratulados "Borrego Rubén c/Sandoval Miguel Carlos y Luis Daniel y Otros" s/ Escrituración y entrega de posesión, Expte. Nº 3.890/86, cita por el plazo de seis días a contar desde la última publicación a los demandados en autos Miguel Carlos Sandoval e Irma Edermira Parada y/o a sus derecho-habientes a comparecer en el presente juicio, bajo apercibimiento de que una vez vencido el plazo se nombrará al Defensor Oficial a fin de que lo represente. San Ramón de la Nueva Orán, 27 de marzo de 1987. Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez.

Imp. A 15,00 e) 28, 29 y 30-4-87

O. P. Nº 63650 F. Nº 36186

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 12ª Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: Villarroel Molina, Juan B. vs. Corvalán, Antonio Benito y Moreno, Raúl, Expte. Nº A-64.841/85 s/Sumario Transferencia de Automotores; cita y emplaza al Sr. Raúl Moreno, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, hago apercibimiento de que si no comparece en el término de 6 días, contados a partir de la fecha de la última publicación, se le designará defensor oficial (Art. 343, 145, 146 y 147 del C.P.C. y C.). Publicación dos (2) días. Salta, 13 de abril de 1987. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. A 10.- e) 27 y 28-4-87

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 63656 F. Nº 36196

"COMPAÑIA DE TIERRAS S.A."

1) Datos personales de los Socios: José Enrique Olmedo, argentino, L.E. Nº 7.218.613, de 57 años, casado en primeras nupcias con Sara Elena Fernández, comerciante; Gustavo Enrique

Olmedo, argentino, D.N.I. Nº 12.328.513, de 28 años, casado en primeras nupcias con Josefina Lozada, comerciante-agricultor y Gerardo Daniel Olmedo, argentino, D.N.I. Nº 13.981.319, de 27 años, casado en primeras nupcias con Susana Graciela Francisca Falcón, comerciante-agricultor, todos domiciliados en calle Güemes 424 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

2) Fecha del instrumento de constitución: Escritura Nº 459 del 29 de diciembre de 1986, autorizada por el Escribano Roberto Jorge Perotti y modificatoria Nº 28 del 14 de marzo de 1987.

3) Denominación de la Sociedad: "COMPAÑIA DE TIERRAS S.A."

4) Domicilio Social: En calle 25 de Mayo 601 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades:

a) Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta en establecimientos rurales propios o de terceros: 1) Producción de toda clase de productos agrícolas: cereales, legumbres, oleaginosas, forrajeras; 2) Producción de semillas para su elaboración, criadero de semillas, acondicionamiento y comercialización; 3) Cría, recría y engorde de toda clase de hacienda: ganado bovino, ovino, porcino y equino, de producción propia o adquiridos a terceros; animales reproductores, tanto ya sea en campos propios o de terceros; b) Forestales: Forestación y reforestación; extracción y comercialización de maderas, de producción propia y/o de terceros; c) De Servicios Agrícolas: Mediante el uso de maquinarias, tractores e implementos agrícolas, propios o de terceros, realizar a terceros, tareas de movimiento de suelos, desmontes, volteos y limpieza, aradas, subsoladas, trilla, etc.; d) Comerciales: 1) Comercialización de cereales, legumbres, oleaginosas, forrajes, productos químicos, abonos, semillas, envases, materiales, materias primas, productos elaborados, semi-elaborados y en general frutos del país vinculados con la actividad agropecuaria, como así también el acopio, almacenamiento, selección y transporte de tales productos. 2) Comercialización de maderas, leñas y carbón, de producción propia y/o adquiridos a terceros, elaborados y sin elaborar. 3) Comercialización de ladrillos y materiales de construcción de producción propia o de terceros. 4) Comercialización de maquinarias agrícolas, tractores, rodados, implementos, repuestos y accesorios, nuevos y usados, todos relacionados con la actividad agropecuaria. 5) Consignaciones, representaciones, comisiones, mandatos y corretajes relacionados con la actividad de la sociedad. e) Industriales: Procesamiento, industrialización y envasado de productos y subproductos agropecuarios en diferentes formas y/o estado; industrialización de maderas en general; producción de carbón; ladrillos y materiales de construcción. f) Importaciones y Exportaciones: De cualquier clase de bienes conexos con la actividad agropecuaria comercial e industrial y de todos aquellos que tienden a su cumplimiento y en general a sus objetos. g) Inmobiliarias: Compra-venta, edificación, arrendamientos y administración de inmuebles rurales, urbanos, colonización, subdivisión de tierras, urbanizaciones, loteos, incluidos las operaciones sometidas al régimen de propiedad horizontal. En general la sociedad tiene plena capacidad jurídica sin limitación alguna para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos u operaciones que no sean prohibidas por las leyes, para la obtención de los mencionados objetivos sociales.

6) Plazo de duración de la Sociedad: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Se fija en la suma de A 50.000, representado por 500 acciones de A 100 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por cada acción. Dicho capital resulta de la escritura constitutiva de la sociedad y de la escritura de aumento de capital social Nº 28 del 14 de marzo de 1987 autorizada por el Escribano Roberto Jorge Perotti.

8) Organo de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por tres miembros titulares como mínimo y siete como máximo nombrados por la Asamblea Ordinaria, según el número que fije en cada oportunidad, pudiéndose elegir suplente. Los Directores durarán un ejercicio en su mandato y deben permanecer en el cargo hasta ser reemplazados, pudiendo ser reelegidos. El Organo de Fiscalización estará a cargo de un Síndico Titular y un Suplente, que serán elegidos cada ejercicio anual por la Asamblea Ordinaria, pudiendo ser reelegidos. El Directorio queda integrado así: Presidente del Directorio José Enrique Olmedo; Vicepresidente Sara Elena Fernández de Olmedo; Directores Titulares Gustavo Enrique Olmedo y Gerardo Daniel Olmedo; Síndico Titular el Contador Público Nacional Angel Huaier y Síndico Suplente el doctor Héctor Eduardo Moisés.

9) Representación Legal: El Directorio designará un Presidente y un Vicepresidente y los restantes como Vocales. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Presidente ejercerá la representación legal de la sociedad o el Vicepresidente en su caso.

10) Fecha de cierre del ejercicio social: Se establece el 30 de setiembre de cada año.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 22 de abril de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 80,00

e) 28-4-87

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 63658

F. Nº 36208

CHIBAN HERMANOS S.R.L."

Se comunica por tres días que "CHIBAN HERMANOS" S.R.L., con domicilio legal en Caseros Nº 759, Salta, inscrita en el Registro Público de Comercio al F. 345, Asiento 6528, Libro 34 de Contratos Sociales, con fecha 3-4-70, por acuerdo unánime de sus socios, ha resuelto su escisión con fecha 28 de febrero de 1987, siendo su Activo de A 367.368 y su Pasivo de A 85.938 a la citada fecha. Luego de la escisión, se constituye como nueva sociedad "A. G. CHIBAN S.R.L.", con domicilio en Pellegrini 802, Salta, con un Activo de A 182.516 y un Pasivo de A 41.540, componiendo un patrimonio neto de A 140.976 que se destinan a la nueva sociedad.

Como consecuencia, "CHIBAN Hnos." S.R.L., reduce su capital en un 50%, continuando sus actividades con el mismo objeto y en igual domicilio. El Balance Especial al 28-2-87 se pone a disposición de acreedores y terceros por el término de ley. Oposiciones en Caseros 759. Sala de 16 a 20 horas.

Chibán Hnos. S.R.L.

Imp. A 48,00

e) 28, 29 y 30-4-87

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 63.667

F. Nº 33.216

FRIGORIFICO BERMEJO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL DE ACCIONISTAS ORDINARIA.

Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 15 de mayo de 1987, a las 18,00 horas en el domicilio de la sede de calle 20 de Febrero Nº 752 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de la asamblea de accionistas anterior.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3º Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Cuadros Anexos, Memoria Anual e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1986.
- 4º Aumento del Capital Social hasta la suma de australes 3.500.000. Emisión de acciones. Llamado o suscripción.
- 5º Modificación de los Artículos 5º, 6º y 9º de los Estatutos Sociales. A falta de quórum la Asamblea se realizará en 2º Convocatoria a las 19,00 horas del mismo día y en el mismo domicilio. Los señores accionistas, para intervenir en la Asamblea deberán depositar hasta el día 12 de mayo de 1987 inclusive sus certificados de inversión en el domicilio legal de la sociedad de 8,30 a 12,00 horas y de 16,30 a 20,00 horas.

Imp. -A- 60,00

e) 28-4 al 5-5-87

O.P. Nº 63.659

F. Nº 36.206

EL CONDOR S.A.

Se cita a los señores accionistas de El Condor S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, sito en Avenida Independencia Nº 1326 de la ciudad de Salta, el día 26 de mayo de 1987 a las 17,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Revalúo Contable Ley 19.742, Cua-

dros e Información Anexa a Valores Históricos y Actualizados, Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1986.

- 3º Remuneración de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1986.
- 4º Remuneración de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1987.
- 5º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes que conformarán el Directorio y elección de los mismos.
- 6º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

Imp. -A- 60,00

e) 28-4 al 5-5-87

O.P. Nº 63.653

F. Nº 36.192

PARQUE S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 1987 a las horas 21,00 en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 273 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración y aprobación de la actualización contable conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 22.903.
- 2º Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234, Inciso 1º) de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 6 cerrado el 31 de diciembre de 1986, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 3º Fijar el número de Directores Titulares y Suplentes y elección de las personas que ocuparán dichos cargos por un período estatutario.
- 4º Determinar la retribución del Directorio.
- 5º Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

El Directorio.

Imp. -A- 60.-

e) 27-4 al 4-5-87

O. P. Nº 63541

F. Nº 35999

ANTATRAC S.A.

**LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA EN PRIMERA Y SEGUNDA
CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo establecido en las leyes sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la empresa, Avda. Sarmiento Nº 636, 1º Piso, Dpto. "C" de la ciudad de Salta para el día 20 de mayo de 1987 a horas 8,30 a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la documentación mencionada en el artículo Nº 234 Inc. 1 de la ley 19550 y sus modificatorias ley 22903 y ley 22985, por los ejercicios económicos Nº 7 y Nº 8, cerrados el 31 de julio de 1984 y 31 de julio de 1985 respectivamente.
- 2º Consideración del revalúo contable, conforme lo dispuesto por la ley 19742/72.
- 3º Consideración de las retribuciones de directores y síndicos.
- 4º Elección de directores y síndicos por un nuevo período.
- 5º Designar dos accionistas para actuar de escrutadores, aprobar y firmar la presente acta de asamblea.

Nota:

1º Se recuerda a los señores accionistas contemplar las exigencias establecidas por las leyes sociales y estatuto en lo relativo al depósito previo de las acciones o sus certificados.

2º En caso de no reunirse el quórum en primera convocatoria, necesario para constituir la asamblea, se cita a asamblea general ordinaria, en segunda convocatoria, para el mismo día, en el domicilio legal de la empresa, arriba mencionado, para horas 9.30.

3º Los estados contables y patrimoniales correspondientes a los ejercicios 7 y 8 están a disposición de los señores accionistas en el domicilio de la firma.

Imp. A 120.-

e) 15 al 30-4-87

O. P. Nº 63540

F. Nº 35997

ANTATRAC S. A.

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA EN PRIMERA Y
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria a realizarse en la sede social de la empresa, Avda. Sarmiento Nº 636, 1º Piso, Dpto. "C" de la ciudad de Salta, para el día 20 de mayo de 1987 a horas 16.00 a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y resolución a adaptar sobre el parque de maquinarias de la sociedad.
- 2º Consideración del estado actual de los contratos de desmonte.

Nota:

1º Se recuerda a los señores accionistas contemplar las exigencias establecidas por las leyes sociales y estatuto en lo relativo al depósito previo de las acciones o sus certificados.

2º En caso de no reunirse el quórum en primera convocatoria, necesario para constituir la asamblea, se cita a asamblea general extraordinaria, en el domicilio legal de la empresa, arriba mencionado, para horas 17.00.

Imp. A 120.-

e) 15 al 30-4-87

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 63.666

F. Nº 36.217

CENTRO DE ACCION MUTUAL
PERSONAL DEL ESTADO
(C.A.M.P.E.)

El Centro de Acción Mutual Personal del Estado, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede de Córdoba Nº 660, el 29 de mayo de 1987, a las 20,00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de un presidente para presidir la Asamblea y un secretario para la confección del Acta de Asamblea.
- 2º Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
- 3º Considerar la aceptación de los bienes patrimoniales cedidos por asamblea de la entidad civil "Centro de Acción Mancomunada, Personal del Ministerio de Economía".
- 4º Informe sobre concesión de personería jurídica y aprobación del estatuto social de la entidad mutual "Centro de Acción Mutual, Personal del Estado", y vigencia del mismo.
- 5º Consideración cuota extraordinaria fondo Construcción Super Proveeduría Mutual".

- 6º Autorización solicitud de asistencia financiera del Banco Provincial de Salta, destinado a la construcción de la Super Proveeduría Mutual, y tipo de aval a otorgar.
- 7º Becas Secundarias, Terciarias y Universitarias.
- 8º Determinación sobre adquisición terrenos para Viviendas destinado a los afiliados.
- 9º Consideración presupuesto anual de gastos "rubro retribución miembros Comisión Directiva. Proyecto.
10. Designación por el período de dos años de un presidente; un vice-presidente 1º; un vice-presidente 2º; un secretario general; un prosecretario general; tres vocales titulares y tres vocales suplentes y tres miembros titulares para la Junta Fiscalizadora y tres miembros suplentes.

Héctor Nivas Fernández
Presidente

Cristina Cobos de Vaca
Secretaria General

Imp. -A- 5.-

e) 28-4-87

O.P. Nº 63.665

F. Nº 36.218

CENTRO DE ACCION MUTUAL
PERSONAL DEL ESTADO
(C.A.M.P.E.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Acción Mancomunada, Personal

del Ministerio de Economía de la Provincia, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede de Córdoba Nº 660, el 29 de mayo de 1987, a las 19,00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Ejercicio 1986.

Héctor Nivas Fernández
Presidente

Cristina Cobos de Vaca
Secretaria General

Imp. -A- 5.- e) 28-4-87

O.P. Nº 63.664 F. Nº 36.219

CENTRO DE ACCION MUTUAL

PERSONAL DEL ESTADO

(C.A.M.P.E.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Centro de Acción Mancomunada, Personal del Ministerio de Economía de la Provincia, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en su sede de Córdoba Nº 660, el 29 de mayo de 1987, a las 18,00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
- 3º Considerar la modificación del artículo 6º del Estatuto Social, estableciendo que en caso de disolución de la Entidad Civil "Centro de Acción Mancomunada, Personal del Ministerio de Economía de la Provincia, su patrimonio, conforme lo dispone el artículo 5º del Estatuto Social, pasará a integrarse al patrimonio de la entidad mutual denominada "Centro de Acción Mutual Personal del Estado".
- 4º Autorizar la disolución y retiro de la Personería Jurídica de la entidad civil "Centro de Acción Mancomunada, Personal del Ministerio de Economía de la Provincia".

Héctor Nivas Fernández
Presidente

Cristina Cobos de Vaca
Secretaria General

Imp. -A- 5.- e) 28-4-87

O.P. Nº 63.641 F. Nº 36.169

ASOCIACION SAN PABLO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación San Pablo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 1987, a las 21,30 horas en la Sede Social de calle 20 de Febrero Nº 406 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2º Consideración de la Memoria del Balance General, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4º Consideración y aprobación de la Actualización del Valor de los Bienes conforme a la Ley 19.742.
- 5º Autorizar a la Comisión Directiva para la venta de los terrenos baldíos, Catastros Nºs. 49.657 al 49.674 del departamento Capital.

Elvira Zavaleta de Díez
Presidenta

Lucía Isabel Ramírez de Beltrame
Secretaria

Imp. -A- 15.- e) 27, 28 y 29-4-87

O.P. Nº 63.633 F. Nº 36.147

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Cooperativa de Trabajo Salta Educativa, Matrícula Nº 8605, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de mayo del corriente año a realizarse a horas veinte en calle Alberdi Nº 675 de esta ciudad. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Lectura y aprobación del acta anterior.
 - b) Ampliación del inmueble.
 - c) Designar dos socios para firmar el Acta.
- Salta, 23 de abril de 1987

Delia P. de Moreno **Juan Francisco Ramos**
Secretaria Presidente

Imp. -A- 15.- e) 24, 27, 28-4-87

O.P. Nº 63.632 F. Nº 36.144

CLUB ATLETICO JUNIN

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria del Club Atlético Junín, que se realizará el día 10 de mayo de 1987 a horas 11 (once) en su sede social de Pasaje Gonzalo de Abreú Nº 1943 Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación del Acta anterior.
- 2º Aprobación de los Balances Cerrados al 31-12-85 y al 31-12-86.
- 3º Fijación de Cuotas Sociales.
- 4º Renovación total de autoridades.
- 5º Consentimiento de los asociados para fusionarse institucionalmente con clubes de nuestro medio.
- 6º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Ignacio Contreras **Eduardo Horacio Pedraza**
Secretario Presidente

Imp. -A- 15.- e) 24, 27 y 28-4-87

AVISO GENERAL

O.P. Nº 63.661

R.s/c. Nº 6202

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

Convocatoria a renovación autoridades provinciales y departamentales del Partido Demócrata Cristiano.

Conforme a lo resuelto por Junta Provincial del Partido Demócrata Cristiano y ratificado por Convención Provincial del 11-4-87, se convoca a elecciones internas para el día 3-5-87 a fin de renovar autoridades de la Junta Provincial, Junta Capital y Juntas Departamentales de Campo Quijano, General Güemes, Metán, Joaquín V. González y Salta (Capital). Igualmente se procederá a elección de Convencionales Provinciales de los mismos departamentos.

El acto eleccionario se llevará a cabo en el local de calle Santa Fe Nº 699 de esta ciudad desde 8,00 hasta las 18,00 horas y en cada uno de los locales habilitados en el interior de la Provincia.

José L. Egúe
Secretario

Hugo Sarmiento Villa
Presidente

Sin cargo

e) 28-4-87

RECAUDACION

O.P. Nº 63.663

Saldo Anterior	-A- 24.335,06
Recaudación día 27-4-87	-A- 469,00
TOTAL	-A- 24.804,06